

ACORDADA N° 41

AÑO 1974

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz, y los señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que la finalidad perseguida por el artículo 725 inciso 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial, en cuanto se relaciona con la citación y emplazamiento de herederos y acreedores en los juicios de sucesiones intestadas mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", puede lograrse con la implantación de una modalidad publicitaria que permita reducir los costos de impresión y los consiguientes gastos de tramitación.-

Que es factible conseguir este objetivo estableciéndose en la sección pertinente del "Boletín Oficial", bajo un encabezamiento común de citación y emplazamiento a herederos y acreedores, un ordenamiento que, en forma sintética, acoja la información del Juzgado, Secretaría, nombre y apellido del causante, y fecha de la primera publicación.-

Que esta modalidad de publicidad en nada afectará el texto del edicto judicial que se libre en cada juicio para su presentación ante el "Boletín Oficial", y que deberá ser tenido en cuenta por este órgano, a los fines en cuestión.-

Que el Director Nacional del Registro Oficial ha manifestado que "adoptará las providencias necesarias para cumplimentar las medidas que, en la especie, dicte la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Acordaron:

1°) A los fines del cumplimiento de la citación y emplazamiento de herederos y acreedores, en el caso de las sucesiones intestadas (Cód. Procesal en lo Civil y Comercial, art. 725 inciso 2°) el texto del edicto judicial podrá ser extractado por el

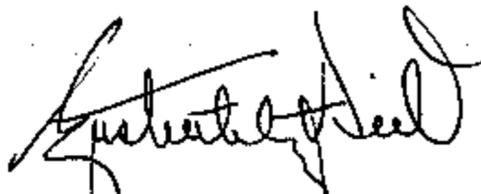
////

///"Boletín Oficial" respetándose los elementos informativos pertinentes para su inserción en una Sección especial de dicho órgano.-

2º) Al objeto señalado, bajo un encabezamiento común, se encolumnarán separadamente los edictos por número de Juzgado y Secretaría, indicando nombre o nombres del causante y fecha de la primera publicación, comenzando la columna por los más antiguos en forma de ir eliminando aquéllos cuyo término de publicación se produzca.-

3º) El encabezamiento común de todos los edictos encolumnados, contendrá la siguiente leyenda: Sucesiones: Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

  
AGUSTIN DIAZ BIALET

  
MIGUEL ANGEL BERCAITZ

  
MANUEL ARAUZ CASTEX

  
ERNESTE CORVALAN NARCLARES

  
HECTOR MASNATTA

CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION